

AÑO:2019

EXPEDIENTE: 12549/LXXV

H. Congreso del Estado de Nuevo León



LXXV Legislatura

PROMOVENTE: DIP. ALVARO IBARRA HINOJOSA, INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL DE LA LXXV.

ASUNTO RELACIONADO: INICIATIVA DE REFORMA POR MODIFICACION DE LA FRACCION XI DEL ARTICULO 7 DE LA LEY DE EDUCACION DEL ESTADO, EN RELACION A PROPORCIONAR LOS ELEMENTOS BASICOS DE PROTECCION CIVIL, MITIGACION Y ADAPTACION ANTE FENOMENOS NATURALES.

INICIADO EN SESIÓN: 25 de marzo del 2019

SE TURNÓ A LA (S) COMISIÓN (ES): Educación, Cultura y Deporte

C.P. Pablo Rodríguez Chavarría

Oficial Mayor



ÁLVARO IBARRA HINOJOSA
Diputado Local

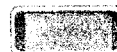
C. DIP. MARCO ANTONIO GONZÁLEZ VALDEZ
PRESIDENTE DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.
PRESENTE.-



El suscrito, **DIPUTADO ÁLVARO IBARRA HINOJOSA, INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN**, acudo a presentar ante el pleno de la LXXV Legislatura del Congreso, con fundamento en los artículos 68 y 69 de la Constitución Política del Estado de Nuevo León, y con fundamento además en los artículos 102, 103 y 104 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León, **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA POR MODIFICACIÓN LA FRACCIÓN XI DEL ARTÍCULO 7 DE LA LEY DE EDUCACIÓN DEL ESTADO**, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La protección civil es un tema muy importante, así como lo es el cambio climático y los fenómenos naturales que se han ido desarrollando, propios de los tiempos que nos encontramos viviendo, la educación en estos temas es un factor fundamental, para que las nuevas generaciones puedan hacer conciencia de la importancia que conlleva el tener conocimientos en la materia que les permitan saber cómo actuar ante determinados casos y determinadas situaciones.





ÁLVARO IBARRA HINOJOSA Diputado Local

En este sentido la fracción XLIII del artículo 2 de la Ley General de Protección Civil, establece lo que debe de entenderse por protección civil, lo que me permitirá reproducir para su mayor comprensión:

2.- [...]

XLIII.- Protección Civil: Es la acción solidaria y participativa, que en consideración tanto de los riesgos de origen natural o antrópico como de los efectos adversos de los agentes perturbadores, prevé la coordinación y concertación de los sectores público, privado y social en el marco del Sistema Nacional, con el fin de crear un conjunto de disposiciones, planes, programas, estrategias, mecanismos y recursos para que de manera corresponsable, y privilegiando la Gestión Integral de Riesgos y la Continuidad de Operaciones, se apliquen las medidas y acciones que sean necesarias para salvaguardar la vida, integridad y salud de la población, así como sus bienes; la infraestructura, la planta productiva y el medio ambiente;

[...]

Apreciando tal concepto comprendemos que la protección civil, es todo ese conjunto de acciones que conllevan a la protección y salvaguarda de la integridad física, de salud y de la población, así como los bienes, la planta productiva y el medio ambiente.

Resaltando este último punto de la protección civil muy importante, dado que el medio ambiente, o lo que corresponde al planeta es la casa de todos, y hasta este momento no lo hemos cuidado como se debe, en razón de ello ahora sufrimos consecuencias muy graves que han deteriorado gravemente la naturaleza de nuestro planeta, me refiero al cambio climático, concepto que también se encuentra contemplado en la Ley General de Protección Civil y que dice en la fracción VII del artículo 2:





ÁLVARO IBARRA HINOJOSA Diputado Local

VII.-Cambio Climático: Cambio en el clima, atribuible directa o indirectamente a la actividad humana, que altera la composición de la atmósfera mundial y que se suma a la variabilidad climática natural observada durante períodos comparables;

Al respecto nos podemos dar cuenta que, si ya se está regulando en leyes generales y en diversas leyes locales situaciones en materia de combate al cambio climático, es necesario hacer conciencia desde la niñez, desde la educación, desde los jóvenes, que aprendan lo que es el cambio climático, y mediante la protección civil, tener los conocimientos necesarios que les permitan tomar conciencia del grave problema que representa esta situación para el mundo entero.

En este sentido, también se resalta que, en la Ley General de Protección Civil, se establece como una prioridad el cambio climático, situación que se encuentra plasmada en el artículo 4 fracción VII, del mencionado ordenamiento:

4.- Las políticas públicas en materia de protección civil, se ceñirán al Plan Nacional de Desarrollo y al Programa Nacional de Protección Civil, identificando para ello las siguientes prioridades:

I. a VI. ...

VII. El conocimiento y la adaptación al cambio climático, y en general a las consecuencias y afectos del calentamiento global provocados por el ser humano y la aplicación de las tecnologías, y

VIII. ...





ÁLVARO IBARRA HINOJOSA Diputado Local

Al ser una prioridad establecer políticas públicas para el conocimiento y adaptación del cambio climático, es en donde surge la presente propuesta en la que se busca se establezca como una finalidad de la Educación que imparta el Estado, el proporcionar elementos básicos de la protección civil, del cambio climático y cualquier otro fenómeno natural que llegase a suceder en relación a las alteraciones causadas al medio ambiente por el hombre.

Son muchos los efectos que se presentan con el cambio climático, y todos repercuten de manera directa y afectan la forma de vida no sólo de los Neoloneses, ni de los mexicanos, sino de la gente de todo el mundo, ejemplo de ello se puede mencionar los siguientes efectos para nuestro país:

- El país se ha vuelto más cálido desde la década de 1960.
- Las temperaturas promedio a nivel nacional aumentaron 0.85° C y las temperaturas invernales 1.3° C.
- Se ha reducido la cantidad de días más frescos desde los años sesenta del siglo pasado y hay más noches cálidas.
- La precipitación ha disminuido en la porción sureste desde hace medio siglo.

Así mismo, se puede observar en la página del instituto Nacional de Ecología y Cambio Climático, en donde se presenta los escenarios futuros de algunos de los riesgos que enfrentará México:





ÁLVARO IBARRA HINOJOSA Diputado Local

Sistemas y sectores	Escenario	Nivel de confianza
Aumento en temperatura entre +2.5° C a 4.5° C; y disminución en la precipitación entre -5 y 10%*		
Impactos proyectados		
Agricultura	Disminución de la productividad del maíz para la década de 2050, lo que se aúna al problema actual del 25% de las unidades de producción con pérdida en la fertilidad de suelos. Existe cierta evidencia de que la mayoría de los cultivos resultarán menos adecuados para la producción en México hacia 2030, empeorando esta situación para finales del presente siglo.	*
Hídrico	La mayor parte del país se volverá más seca y las sequías más frecuentes, con el consecuente aumento de demanda de agua particularmente en el norte del país y en zonas urbanas. Por otro lado, habrá regiones donde la precipitación podría ser más intensa y frecuente incrementando el riesgo de inundaciones para alrededor de 2 millones de personas que actualmente se encuentran en situación de moderada a alta vulnerabilidad, ante las inundaciones, y quienes residen en localidades menores a 5,000 habitantes, ubicadas principalmente en la parte baja de las cuencas, sumado al riesgo de deslizamientos de laderas por lluvia.	** ***
Costero	El aumento del nivel del mar constituye un peligro para los sectores residencial y de infraestructura asentados en zonas costeras. Por otro lado, los sectores hídrico y agrícola podrían verse afectados por efecto de la intrusión salina.	**
Climático	Hay consenso sobre la intensidad de los ciclones en el Noroeste del Pacífico y en el Atlántico Norte. Sin embargo, las incertidumbres en cuanto a los cambios y la intensidad complican estimar sus impactos para el país, se prevé que a mayor número e intensidad de tormentas, los impactos podrían tener mayores consecuencias sociales y económicas importantes.	**
Ecosistemas y Biodiversidad	En ecosistemas terrestres un ejemplo es la posible reducción del área cubierta de bosques de coníferas, especies de zonas áridas, semiáridas y especies forestales de zonas templadas. En el caso de los océanos, un aumento en la temperatura puede ocasionar un colapso demográfico en las poblaciones marinas, ocasionando baja productividad para las pesquerías. Para el caso de mamíferos terrestres y voladores se proyecta al 2050, una reducción de cerca de la mitad de las especies estudiadas perdiendo más del 80% de su rango de distribución histórica.	**
Infraestructura Estratégica	Es importante fortalecer la investigación sobre el impacto del cambio climático en infraestructura turística, portuaria, de energía, comunicaciones y transportes, la cual puede verse afectada por el aumento en número e intensidad de ciclones tropicales y mareas de tormenta más intensas.	

Simbología por grado de impacto. Es una medida subjetiva basada en el juicio experto que considera la magnitud del impacto proyectado, la vulnerabilidad y la capacidad para hacerle frente.

- Nivel 1:** impacto bajo
- Nivel 2:** impacto medio
- Nivel 3:** impacto alto

Nivel de confianza

Se le dio una clasificación de una a cinco estrellas, siendo cinco el nivel de mayor confiabilidad. También es una medida subjetiva basada en el juicio de expertos. Se considera que los trabajos arbitrados más actuales tienen un nivel de confianza mayor. Los factores que se consideran son el acuerdo entre los modelos climáticos, la calidad de datos e información utilizada para la investigación y el consenso entre los estudios sólidos disponibles para esta región.





ÁLVARO IBARRA HINOJOSA
Diputado Local

Por todo lo anterior, se considera en suma importante realizar acciones desde la educación, para que los jóvenes comprendan que, de seguir así, los riesgos que tenemos de sufrir cada vez efectos mayores del cambio climático serán devastadores.

Así mismo que comprendan desde la protección civil cómo actuar y adaptarse ante estos nuevos climas y sus efectos, por todo ello, propongo la siguiente iniciativa que se muestra mejor en el siguiente:

Ley de Educación del Estado	
TEXTO VIGENTE	TEXTO PROPUESTO
Artículo 7.- La educación que impartan el Estado, sus organismos descentralizados y los particulares con autorización o con reconocimiento de validez oficial de estudios tendrá, además de los fines establecidos en el segundo párrafo del artículo 3º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los siguientes:	Artículo 7.-...
I. a X. ...	I. a X. ...
XI.- Promover en todos los tipos y niveles educativos la conciencia para el uso racional de los recursos naturales y la responsabilidad personal, para lograr una vida en armonía con el medio ambiente y en particular, desarrollar una cultura del agua;	XI.- Promover en todos los tipos y niveles educativos la conciencia para el uso racional de los recursos naturales y la responsabilidad personal, para lograr una vida en armonía con el medio ambiente y en particular, desarrollar una cultura del agua; También se proporcionarán los elementos básicos de protección civil, mitigación y adaptación ante los efectos que representa el cambio climático y otros fenómenos naturales;





ÁLVARO IBARRA HINOJOSA
Diputado Local

XII. a XXIII.- ...	XII. a XXIII.- ...
--------------------	--------------------

Por lo expuesto, se somete a su consideración la presente iniciativa con proyecto de

DECRETO

ÚNICO. - Se Reforma por modificación la fracción XI del artículo 7 de la Ley de Educación del Estado, para quedar como sigue:

Artículo 7.-...

I. a X. ...

XI.- Promover en todos los tipos y niveles educativos la conciencia para el uso racional de los recursos naturales y la responsabilidad personal, para lograr una vida en armonía con el medio ambiente y en particular, desarrollar una cultura del agua; **También se proporcionarán los elementos básicos de protección civil, mitigación y adaptación ante los efectos que representa el cambio climático y otros fenómenos naturales;**

XII. a XXIII.- ...

TRANSITORIOS

Primero. - El presente decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León.

Monterrey, Nuevo León, a marzo de 2019





ÁLVARO IBARRA HINOJOSA
Diputado Local

Atentamente


DIPUTADO ÁLVARO IBARRA HINOJOSA

